



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL
SUMINISTRO DE:**

MATERIAL CONSUMIBLE INFORMÁTICO

Nº EXPEDIENTE: CS/9999/1100496458/13/ACPA



Primero. El objeto del presente Pliego es el establecimiento de las prescripciones técnicas particulares que han de regir la contratación y ejecución del suministro del material contemplado en este expediente, con destino a los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud (SMS).

Segundo. Las empresas oferentes se ajustarán en todos los casos a las especificaciones técnicas señaladas en el presente Pliego. Con carácter general y sin perjuicio de lo que se concrete en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, se deberán presentar catálogos de los productos ofertados y las fichas técnicas de los mismos, así como cumplimentar en su totalidad el modelo "**APÉNDICE II: Relación de Productos Ofertados**".

Tercero. Entre la documentación técnica incorporada a la oferta se especificará, en su caso, la variable logística mínima de suministro de cada uno de los productos ofertados.

Cuarto. Todos los materiales habrán de disponer y ostentar el marcado CE. En particular, tratándose de material sanitario, cumplirá las condiciones exigidas por el Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios, así como la legislación vigente en materia de seguridad y salud.

Quinto. La empresa adjudicataria se comprometerá a mantener el stock suficiente en sus almacenes, para cubrir las necesidades de aprovisionamiento de los centros del SMS.

Sexto. Los adjudicatarios están obligados durante la vigencia del contrato a suministrar los artículos comprendidos en los lotes que le hayan sido adjudicados, así como a ceder el uso de los equipos, sistemas y tecnología necesarios previstos, en su caso, en los correspondientes lotes.

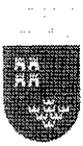
Las características técnicas de los productos objeto del expediente se describen en el Anexo del presente pliego.

Séptimo. Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración.

Octavo. El SMS adquirirá, mediante pedidos o programaciones, las cantidades que vayan necesitando para su normal funcionamiento. Las cantidades presupuestadas son estimativas del consumo anual producido por los centros del Servicio Murciano de Salud, no estando obligados a la adquisición de su totalidad.

Noveno. Los adjudicatarios están obligados a mantener durante toda la vigencia del contrato la presentación del producto indicada en su oferta, salvo que, por motivos justificados y previa comunicación al órgano de contratación, resultara necesaria su modificación.

Según la naturaleza de los productos a suministrar, deberán incorporar (en su presentación logística mínima) código de barras basados en los estándares GS1, legible por cualquier tipo de lector. En caso contrario deberán indicar que estándar se ha empleado.



Décimo. El suministro se efectuará en un transporte adecuado, siendo responsable el proveedor de la mercancía hasta su entrega en los almacenes del SMS.

Conforme a las mercancías, medidas y volúmenes de los suministros, se procurarán acondicionadas en palets de 0,80 x 1,20 m y con una altura máxima de 1,80 m.

En el caso que se entregue alguna mercancía superando la altura máxima indicada, será responsabilidad del adjudicatario gestionar su devolución para que sea entregado nuevamente con las dimensiones máximas indicadas o bien sufragar los gastos derivados de la repaletización del mismo por parte del SMS.

Los gastos de transporte, incluidos los casos de devolución del material en los casos que se aplique, serán a cargo del adjudicatario.

Undécimo. Con carácter general, y sin perjuicio de las especificaciones que pueda contemplar el Pliego de Cláusulas Administrativas, el adjudicatario está obligado a la entrega del material en el plazo máximo de **120 horas** desde la recepción del pedido y para el supuesto de aquellos calificados de urgentes por los Centros peticionarios, serán suministrados en el plazo de **48 horas** siguientes a la recepción del pedido.

En el caso que no se produzca el cumplimiento de los plazos de entrega ofertados por parte del adjudicatario o previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, se procederá a aplicar las penalizaciones correspondientes que se hubieran previsto por parte del SMS.

Duodécimo. Con carácter general, el material deberá ser entregado en los siguientes puntos, sin perjuicio de las especificaciones o concreciones que pueda contemplar el Pliego de Cláusulas Administrativas:

- Almacén general del hospital Virgen de la Arrixaca de El Palmar (Murcia).
- Almacén general del hospital Reina Sofía de Murcia.
- Almacén general del hospital J.M. Morales Meseguer de Murcia.
- Almacén general del hospital Sta. María del Rosell de Cartagena (Murcia).
- Almacén general del hospital Sta. Lucía de Cartagena (Murcia)
- Almacén general del hospital de Los Arcos del Mar Menor de San Javier (Murcia).
- Almacén general del hospital Rafael Méndez de Lorca (Murcia).
- Almacén general del hospital Virgen del Castillo de Yecla (Murcia).
- Almacén general del hospital Comarcal del Noroeste de Caravaca (Murcia).
- Almacén general del hospital de la Vega Lorenzo Guirao de Cieza (Murcia).
- Gerencia 061 (Murcia)
- Centro Regional de Hemodonación (Murcia)
- Hospital Psiquiátrico Román Alberca de El Palmar (Murcia).
- Centros de Salud Mental
- Servicios Centrales del Servicio Murciano de Salud
- Almacén central del Servicio Murciano de Salud (Plataforma Logística)



(*) Las direcciones de dichos almacenes figurarán en los pedidos que a tal efecto les sean cursados a las empresas.

En todo caso la mercancía será depositada por el transportista en el área de descarga habilitada al efecto en el almacén central o centro peticionario y deberá disponer de los útiles propios para su transporte (transpaleta, carro, etc.) y personal necesario para su descarga.

Decimotercero. Se entenderá hecha la entrega cuando, depositada la mercancía en el almacén y examinada, se encuentre de conformidad con las prescripciones técnicas y administrativas aprobadas.

Si en el momento de la entrega, se estima que el material no se encuentra en estado de ser recibido, se hará constar así en dicho acto y se darán las instrucciones precisas al suministrador para que remedie los efectos observados o proceda a nuevo suministro, de conformidad con lo pactado.

Decimocuarto. De acuerdo con las características y condiciones de los productos a suministrar, la empresa adjudicataria aportará la formación e información necesarias para la utilización de los mismos.

Murcia, 13 de noviembre de 2013

Manuel Nicolás García
Jefe de Sección
Planificación de Compras
UNIDAD DE APROVISIONAMIENTO INTEGRAL



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL AUXILIAR DE INFORMÁTICA CON DESTINO A LOS CENTROS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto la adquisición de material auxiliar de informática necesario para cubrir las necesidades de todos los centros del Servicio Murciano de Salud.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Los materiales serán originales o remanufacturados, según lo dispuesto en la **Relación de productos licitados** que acompañan al presente documento.

Se entiende por consumible original aquel producto nuevo comercializado por la empresa fabricante de cada una de las impresoras pertenecientes a los lotes licitados.

Se entiende por consumible remanufacturado, aquel producto que partiendo de un cartucho vacío original, es sometido a un proceso de producción sustituyendo todos los componentes internos y realizando una carga de tóner específico y homologado convirtiéndolo así en un cartucho nuevo en todas y cada una de sus partes y componentes.

Incorporarán certificado del fabricante de no incumplir con ninguna patente del fabricante original, ya que incumplirían los derechos de propiedad intelectual del mismo.

Para estos consumibles remanufacturados se deberá certificar la sustitución de los siguientes componentes: tambor, rodillo, cuchilla, lengüeta y chip.

3. CERTIFICACIONES

En relación con el sistema de Gestión de la Calidad según la norma UNE-EN ISO 9001: 2000 la empresa deberá tener implantado y certificado un sistema de gestión de calidad por un organismo acreditado por ENAC (Entidad Nacional de Acreditación) u organismo de acreditación equivalente, debiendo aportar el certificado correspondiente.

La totalidad del material deberá ser conforme con la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases, especificando si se dispone de sistemas o productos gratuitos de depósito, devolución y retorno de envases y embalajes gestionados por el oferente. A tal efecto será necesario el disponer de los mecanismos necesarios para la recogida periódica de los residuos y envases.



La empresa deberá garantizar la recogida de residuos con sus propios medios de transporte, según la Ley 1/1995 de Protección de Medio Ambiente de la Región de Murcia, e imprescindiblemente deberá estar autorizada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia como Gestor de Residuos no Peligrosos y como transportista de residuos.

La empresa deberá disponer de certificado de sus sistemas de Gestión Medioambiental, de conformidad con la norma ISO 14001:2004, por un organismo verificador medioambiental acreditado por ENAC u organismo de acreditación equivalente.

Todos los consumibles remanufacturados, deben de están acreditados y fabricados mediante el proceso STMC. El Comité de Metodología Estandarizada de Pruebas (STMC) es un comité global constituido para encontrar y promover metodología de pruebas para el sector de los cartuchos de impresión. La metodología de pruebas se utiliza para evaluar el rendimiento de un cartucho de tóner de impresora. Cuando se emplea una metodología estandarizada de pruebas, es posible evaluar cualquier cartucho y obtener los mismos resultados de prueba, con independencia de quién haya realizado la misma.

El STMC utiliza determinadas metodologías de prueba de la ASTM (American Society for Testing and Materials), tales como ASTM F 1856 para rendimiento y ASTM F 2036 para densidad de imagen y fondo. La metodología de pruebas se utiliza únicamente para evaluar un cartucho acabado, y compararlo con otro, normalmente OEM (de fabricante de marca original).

4. GARANTIA.

Todos los materiales estarán garantizados contra todo defecto de fabricación, funcionamiento o transporte. El adjudicatario estará obligado a reponer los materiales que presenten cualquier tipo de defecto, así como a la reparación de averías y otros gastos que, debido al uso de productos defectuosos, pudieran originarse sobre las impresoras en las que se hubiesen utilizado, corriendo por su cuenta la mano de obra y transporte, e incluso a su sustitución si así se precisara.

Murcia, 12 de noviembre de 2013

Manuel Nicolás García
Jefe de Sección
Planificación de Compras
Unidad de Aprovisionamiento Integral